

PROGRAMAS DE SUBSIDIO.

Decreto Legislativo N°. 685, emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en el cual se aprobó la Ley de Creación del Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas, la cual tiene la finalidad de administrar el siguiente programa de subsidio:

- Programa de Subsidio para los empleados de las micro, pequeña y mediana empresa registradas como patronos en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y afectadas por la crisis del COVID-19.

Decreto Legislativo N°. 840, de fecha 18 de marzo de 2021, se aprueba la reforma a la Ley de Creación del Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas, en el cual se crearon los siguientes programas:

- Programa Especial de Subsidio, destinados a los segmentos productivos relacionados con el arte, la cultura, y pesca artesanal, ya sea de manera individual, o a través de cooperativas de pescadores, en el caso de estos últimos que se hayan registrado o inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Programa Especial de Subsidio, para otorgamiento de capital semilla con fines productivos para empresarios del transporte de especialidades (taxistas, transporte de personal, transporte turístico, y propietarios de transporte escolar), así como para personas con discapacidad, que desarrollen una actividad productiva;
- Programa Especial de Subsidio, destinados a los vendedores formales e informales afectados por el incendio del Mercado Central de Santa Ana.

Decreto Legislativo N°. 112, de fecha 27 de julio de 2021 se aprueba la segunda reforma a la Ley de Creación del Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas, en el cual se creó el siguiente programa:

- Programa de Subsidio para financiar por un año completo al nuevo salario mínimo, incluyendo las cuotas patronales, previsionales y de seguridad social destinado a la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) hasta por un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América, aportados por el Estado, a través del Ministerio de Hacienda.

Decreto Legislativo N°. 191, de fecha 8 de noviembre de 2021 se aprueba la tercera reforma a la Ley de Creación del Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas, en el cual se crearon los siguientes programas:

- Programa Especial de Subsidio, destinados a los comerciantes que poseen locales o puestos debidamente legalizados ante la Alcaldía Municipal de San Salvador y que se vieron afectados producto del incendio acaecido en el mes de septiembre de 2021, en el Mercado San Miguelito de la ciudad de San Salvador.
- Programa Especial de Apoyo a los empresarios para desarrollar un proyecto de contratos de aprendizaje y subsidio para el empleo, dirigido a jóvenes entre 18 y 21 años, sin experiencia laboral y/o personas de 40 años en adelante, con un período de cesantía mayor a dieciocho meses.

II. DISEÑO

Para la ejecución de los subsidios, existe un sistema informático en el cual se procesa y almacena la información de los solicitantes por cada programa, con la finalidad que cada posible beneficiario ingresara al Registro de Personas Elegibles para acceder a los Programas de Subsidio, para ser evaluadas de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos del Fideicomiso de cada programa.

III. MONTOS ASIGNADOS

De conformidad a la Ley de FIREMPRESA y sus reformas a continuación, se presenta un resumen de los montos asignados para cada Programa de Subsidio:

PROGRAMA	MONTO ASIGNADO
Subsidio de Planilla*	\$62,110,082.73
Subsidio Artistas y Pescadores	\$19,300,073.76
Subsidio Artesano	\$722,400.00
Subsidio a Transportistas	\$4,787,341.00
Subsidio Mercado Santa Ana	\$1,395,000.00
Subsidio Mercado de San Miguelito	\$3,000,000.00
Subsidio Programa de Oportunidades	\$4,000,000.00
Subsidio al Salario Mínimo	\$100,000,000.00
Total	\$195,314,897.49

*Nota: El monto desembolsado está sujeto a cambios, debido al proceso de reintegros por parte de los patronos a FIREMPRESA.

IV.EJECUCIÓN

De conformidad a los montos asignados para cada programa, la ejecución al 30 de abril es la siguiente:

PROGRAMA	MONTO ASIGNADO
Subsidio de Planilla*	\$62,110,082.73
Subsidio Artistas y Pescadores	\$17,987,150.00
Subsidio Artesano	\$722,400.00
Subsidio a Transportistas	\$4,787,341.00
Subsidio Mercado Santa Ana	\$1,395,000.00
Subsidio Mercado de San Miguelito	\$1,497,500.00
Subsidio Programa de Oportunidades	\$724,559.83
Subsidio al Salario Mínimo	\$42,855,046.96
Total	\$132,079,080.52

*Nota: El monto desembolsado está sujeto a cambios, debido al proceso de reintegros por parte de los patronos a FIREMPRESA.

Los datos estadísticos de la ejecución de los subsidios presentados, se detalla en **Anexo 1**.

El proceso utilizado para la ejecución de cada programa es el siguiente:

1. **El ingreso de solicitud del subsidio:** cada uno de los solicitantes ingresa al sistema de subsidios de FIREMPRESA a través del portal del fideicomiso e incluirse en el Registro de personas Elegibles para cada programa, ingresando sus datos personales y la información que fuere requerida para poder ser elegible.
2. **Verificación de los documentos digitales remitidos a través de la solicitud:** en este proceso se realiza la revisión detallada de la información ingresada en la solicitud y los documentos anexos a esta y se determina la elegibilidad de la solicitud.
3. **Verificación de documentación para desembolso:** previo al desembolso se remite a cada beneficiario el comprobante de pago de subsidio para su verificación y firma.
4. **Desembolso de Subsidio:** se notifica el listado de beneficiarios a los bancos autorizados para realizar el desembolso.

V. CRITERIOS DE ACCESO

PROGRAMA	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
<p>Subsidio a Empleados</p>	<p>a) Planilla de ISSS entre los meses de diciembre 2019 a febrero 2020. Con menos de 100 empleados e ingresos menores de \$7 millones.</p> <p>b) Declaración Jurada de afectación por la crisis COVID-19</p> <p>c) Copia del Documento Único de Identidad (DUI) del solicitante.</p> <p>d) NIT del Patrono.</p> <p>e) Solicitud de inscripción al programa firmada por el beneficiario.</p> <p>f) Comprobante de entrega de subsidio.</p> <p>g) Comprobante de cuenta bancaria.</p>
<p>Programa Especial de Subsidio</p>	<p><u>Artistas:</u></p> <p>a) Comprobación el desarrollo de actividades artísticas y culturales como ingreso económico principal.</p> <p>b) Declaración jurada.</p> <p>c) Copia del Documento Único de Identidad (DUI) del solicitante.</p> <p>d) Solicitud de inscripción al programa firmada por el beneficiario.</p> <p>e) Comprobante de entrega de subsidio.</p> <p><u>Artesanos:</u></p> <p>a) Comprobar el desarrollo de actividades artesanales</p> <p>b) Declaración jurada de haber sido afectada por la crisis COVID-19</p> <p>c) Copia del Documento Único de Identidad (DUI) del solicitante</p> <p>d) Documento con fotos donde evidencia el lugar donde produce/comercializa sus productos</p> <p>e) Recibos de agua y corriente eléctrica del taller donde produce sus productos.</p> <p>f) Solicitud de inscripción al programa firmada por el beneficiario</p> <p>g) Comprobante de entrega de subsidio</p> <p><u>Pescadores:</u></p>

PROGRAMA	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
	<p>Copia del Documento Único de Identidad (DUI) del solicitante</p> <p>Declaración jurada de afectación por la pandemia de COVID-19</p> <p>Inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura</p> <p>Solicitud de inscripción al programa firmada por el beneficiario</p> <p>Comprobante de entrega de subsidio</p> <p><u>En caso de ser persona jurídica</u></p> <p>Copia del NIT (en caso de ser persona jurídica)</p> <p>Escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas</p> <p>Credencial de la administración vigente</p>
<p>Programa Subsidio Capital Semilla</p>	<p><u>Personas con Discapacidad:</u></p> <p>a) Inscripción en el CONAIPD o asociaciones especializadas para personas con discapacidad que desarrollen proyecto productivo, o inscritas en registro de FIREMPRESA de manera individual.</p> <p>b) Documento que evidencia la discapacidad del solicitante</p> <p>c) Solicitud de inscripción al Programa de Subsidio</p> <p>d) DUI</p> <p>e) Declaración Jurada</p> <p>f) Comprobante de pago de subsidio</p> <p><u>Transportistas:</u></p> <p>a) Permiso Vigente del Viceministerio de Transporte al 6 de abril de 2021</p> <p>b) Sector taxis: Fecha de Fabricación del vehículo sea mayor o igual a 10 años y no más de 20. (2011 hasta 2001)</p> <p>c) Tarjeta de Circulación que ampare la propiedad de este y que se encuentre vigente</p> <p>d) Descripción de afectación por la crisis del COVID-19 formulario en línea</p> <p>e) Solicitud de inscripción al programa de subsidio firmado por el cliente</p> <p>f) DUI</p> <p>g) Declaración Jurada</p> <p>h) Recibo original que justifique la entrega de la totalidad del subsidio</p>
<p>Subsidio Mercado Santa Ana</p>	<p>a) Copia de Licencia de autorización como vendedor de la Alcaldía Municipal de Santa Ana</p> <p>b) Declaración jurada de afectación.</p>

PROGRAMA	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
	c) Solicitud de inscripción al Programa de Subsidio d) DUI
Subsidio al Salario Mínimo	a) Datos generales del Patrono b) Copia de Escritura de Constitución de la Empresa c) DUI d) Credencial de Representante Legal e) Cuenta Bancaria
Subsidio Mercado de San Miguelito	a) Estar Inscritos en el censo de comerciantes afectados provistos por la Alcaldía Municipal de San Salvador. b) Declaración jurada de afectación. c) Solicitud de inscripción al Programa de Subsidio d) DUI
Programa de Oportunidades	a) Solicitud de inscripción al Programa de Subsidio b) DUI c) Credencial de Representante Legal d) Cuenta Bancaria

VI. ANEXOS.

En archivo digital se incorpora toda la información estadística de los periodos en los que han sido ejecutados de los siguientes programas:

1. Subsidio a Empleados
2. Programa Especial de Subsidio
3. Programa Subsidio Capital Semilla
4. Subsidio Mercado Santa Ana
5. Subsidio al Salario Mínimo
6. Subsidio Mercado de San Miguelito
7. Programa de Oportunidades